### GOBIERNODEL PARAGUAI PARAGUAY



# RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 61/6 /24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/24 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID Nº 446.771".

> Asunción, de 2024.

## VISTO:

La Nota Interna GCE Nº 036/2024 de fecha 18 de julio de 2024, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC DCV1/260/2024 de fecha 23 de julio de 2024, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/614/2024 de fecha 25 de julio de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 414/2024 de fecha 25 de julio de 2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; Expediente PETROPAR Nº 10.132/2024; v.

Que, por Nota Interna GCE N° 036/2024 de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia de recio Exterior remite el formulario de solicitud del llamado que continuación de solicitud del llamado que continua Comercio Exterior remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Internacional Nº 02/24 "Adquisición de Nafta Virgen" ID Nº 446.771.

Que, por Memorándum DOC DCV1/260/2024 de fecha 23 de julio de 2024, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado, y solicita la remisión de los mismos a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/614/2024 de fecha 25 de julio de 2024, la Dirección Jurídica dictamina que: "...en su generalidad se halla acorde a las exigencias formales de la Ley Nº 7021 "De Suministro y Contrataciones Rúblicas" y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza". Por lo que concluye que: "...no se observa impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85, QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS PETROPAR Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", cuyo artículo 22º dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios: Los pliegos de Bases y Condiciones, las Adjudicaciones y los Contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".

Que, por Nota Interna DOC Nº 414/2024 de fecha 25 de julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones

MÍSIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay'

Página 1 de 2

## GOBIERNO DEL | **PARAGUAI** PARAGUAY



# RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 6 16 /24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/24 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID Nº 446.771".

Públicas" y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 02/24 "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 446.771.

Que, el Artículo 22° de la Ley Nº 1182/85 "Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14º de la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los organos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

ON DE NAFTA VIDOR tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

ROR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIAPARA Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública Internacional Nº 02/24 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID Nº 446.771.

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Internacional N° 02/24 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID N° 446.771.

Artículo 3°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. PARALADIR

ic. EDDIE R. JARA ROJAS PRESIDENTE bleos Paraguayos (PETROPAR)

MISIÓN-"Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en linea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay'

Página 2 de 2